

Sesión XVIII extraordinaria de la Municipalidad del Cantón de Belén, celebrada a las cinco de la tarde del día Veintitres de Diciembre de mil novecientos Veintinueve. Asistieron los Regidores don Ignacio Zamora Villalobos, Presidente; don Ascensión Murillo Murillo y don Benjamín Breves Rodríguez. Hierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos de convocatoria:

Artículo I

Leídas las dos actas de las dos últimas sesiones anteriores se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Vistas las solicitudes de don Ramón Solera y doña Rosa Viquez, don Juan María Solera O y doña Ramona Picado, para que se les conceda permiso de instalar cada uno una paja de agua; en la Cañería de La Ribera los dos primeros y en la del Centro los dos siguientes. Se acuerda:

Concederlos el permiso solicitado. El Pontanero Municipal hará las instalaciones indicadas, ajustándose a lo que ordena el Reglamento de Cañería de este Cantón. En cuanto a la paga de agua de don Ramón Solera, la tomará de la parte que no perjudique la distribución general; y en referencia con la paga de agua de doña Rosa Viquez es indispensable que pague previamente Veinticinco ^{colones} como contribución. Se desaprueba definitivamente este acuerdo.

Artículo III

A fin de que no queden Cuentas sin Cancelar, se autoriza al Contador Municipal don Porfirio Alvarado para que maneje y haga los respectivos pagos.

Artículo IV

El Señor Presidente Municipal expuso:

Es bien conocida de este Ayuntamiento, y está de por demás repetirla en todos sus detalles, la actuación del Tesorero Municipal en el asunto "Cáñeria de La Ribera"; asunto en el que salió derrotada la voluntad del Vecindario y fueron inútiles los esfuerzos sostenidos de esta Municipalidad. Baste consignar que ese empleado, cuando se convenció de nuestra actitud resuelta, me expresó personalmente que la razón estaba de nuestra parte. - Si después, y todavía, manifestó que la Municipalidad andaba errada, en esa cuestión de la cáñeria de La Ribera, eso pertenece a su modalidad.

Sin embargo, por ser esta la última vez que me ocupo de este asunto, quiero dejar constancia de que mi actuación fue sincera, despojada de toda intriga, atendiendo únicamente a mi cargo de Regidor. - El Señor Jefe Político puede dar fe de ^{me quise adelantar} yo me adelante, - Contribución espontánea mía, - a pagar lo que después pagó el Estado.

Y es la prueba de que esta Municipalidad procedió con justicia, atenta solo al interés Comunal, el hecho de la inconformidad siempre viva en el

Salida de 17 de Nov del 1929
Pago a la Junta de
Cáñeria de La Ribera

Ullindario por la manera como quedo
resuelto el asunto de esa Cauteria.

Loz fusto terminaria ya esta
Corta exposicion; pero habiendo
sido desairados, - despreciados es
el termino mejor, - quedaria trunca
si yo la aceptara, porque a todo hubiera
que decirle: Hagase, Señor, tu voluntad.

Consolida, pues, la actuacion
del Tesorero Municipal en el asunto;
e imposibilitada la Municipalidad
para una informacion de cosas
abstractas, de Orden moral pura-
mente, se impone la necesidad
de que yo pruebe mi delicadeza y
mi hidalguia:

No pido la renuncia del
Tesorero Municipal don Wilfrido San-
chez. Reconozco su honradez en el de-
sempeño de su Cargo. Pero mientras
el continúe en su puesto, yo no puedo
seguir en el mio.

Artículo V

El Presidente de esta Corporacion
declaro Clausurado el periodo legal de
sesiones, y se firma la presente Acta.

Ignacio Zamora V.

Guillermo Villegas
Secretario